



ASUNTO: Inicio del procedimiento de contratación servicios para el diseño, maquetación, impresión y distribución de la revista de la FEMP "Carta Local"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero: Conforme a lo establecido en el art. 7 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), entre las actividades que puede desarrollar esta Federación para la realización de sus fines se encuentra la de facilitar el intercambio de información sobre temas locales y la promoción de publicaciones.

El art. 8 de su Reglamento de Régimen Interior establece que la FEMP editará una publicación informativa de carácter periódico que remitirá gratuitamente a todos sus asociados, así como a las Federaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico a ella vinculadas.

Desde enero de 1990 esa publicación periódica es la revista "Carta Local", de la que hasta la fecha se han editado 333 números.

Estando próximo el vencimiento de la vigencia del contrato de los servicios de diseño, maquetación, impresión y distribución de la revista, suscrito con Producciones MIC, S.L, se hace preciso iniciar un nuevo procedimiento para la contratación de esos servicios y dar continuidad así a la publicación de "Carta Local".

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de los Estatutos de la FEMP el órgano competente para contratar y, consecuentemente, para iniciar los procedimientos de contratación es la Secretaría General de la FEMP.

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 39.2 de los Estatutos de la FEMP, aprobados por su XII Pleno Ordinario, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Iniciar, con el número de expediente CF_22_2024, el procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del *contrato servicios para el diseño,*



maquetación, impresión y distribución de la revista de la FEMP “Carta Local”, por un presupuesto base de licitación para cada uno de los años de duración del contrato de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (185.120,00 €), una vez constatada la existencia de cobertura suficiente a tal efecto en el presupuesto ordinario de la FEMP.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas por que se registró la presente contratación y que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Tercero: Incorporar al expediente el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, así como el Informe de necesidad de la contratación emitido con fecha 3 de septiembre de 2024 por la Subdirección de Comunicación.

Cuarto: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el Perfil de Contratante de la FEMP que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que puede accederse a través de internet en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/>

Quinto: Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de esta Secretaría General de 14 de abril de 2015.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP